

PUERTO VARAS, 20 DIC. 2013

Nº 5652 EX.-/ **VISTOS:** a) La Resolución Nº J 3781 del 18 de octubre del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

D E C R E T O :

1º REGULARICÉSE y APRUEBASE, el Convenio denominado "**Apoyo a la Gestión Nivel Local, en Atención Primaria , para Apoyar el Cumplimiento de las Nuevas Garantías Ges**" suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspasa a la Municipalidad la suma anual y única de \$3.759.474.- (tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), recursos destinados a financiar Medicamentos, exámenes y otros, de la Patologías GES tratamiento de Hipotiroidismo y Tratamiento de erradicación de Helicobacter Pylori, y a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

2º Impútese el gasto que asciende a \$3.759.474.- (tres millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos), a la cuenta de 114.05.54 "**Apoyo a la Gestión Nivel Local, en Atención Primaria, para Apoyar el Cumplimiento de las Nuevas Garantías Ges**"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



JOSE AGUILAR ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
(S)



RICARDO MATAMALA MONTIEL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por Orden del Sr. Alcalde

RMM/JAR/RNM/HAH/jmm